

En la ciudad de Barcelona a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Presentes, de una parte DON SANTIAGO ALTÉS ROIG, mayor de edad, farmacéutico, vecino de Santa Coloma de Gramanet, y de otra Don Miguel Bosch de Calderó, mayor de edad, propietario, vecino de Alella, obrando el primero en nombre propio, y el segundo como Gerente y por tanto en nombre y representación de la Compañía "Productos Marinette S.A." constituida en esta ciudad en veinte Mayo último, ante el Notario Don José Paura Bordas, y reconociéndose mútua y recíprocamente capacidad legal para este otorgamiento, d i c e n :

Que Don Santiago Altés Roig arrienda a la "S.A. Productos Marinette", sus servicios técnicos profesionales como Director del Laboratorio que la referida Sociedad ha de instalar en su domicilio social, calle Urgel número 71, de esta ciudad bajo los pactos y condiciones siguientes:

1ª - Don Santiago Altés Roig tendrá la dirección técnica del Laboratorio que "Productos Marinette S.A." instalará en su domicilio social y en todas aquellas sucursales ó agencias que estime del caso, viniendo obligado dicho Sr. Altés a asumir la responsabilidad profesional de todo cuanto se produzca en dichos Laboratorios, teniendo a tal fin las mas amplias facultades para todo cuanto afecte al funcionamiento de dicha sección técnica.

2ª - Don Santiago Altés vendrá obligado todos los días laborables a prestar sus servicios en el Laboratorio de la Sociedad, de diez y media a una y media de la mañana, sin perjuicio de dedicar en casos excepcionales o de necesidad, todo

el tiempo necesario y preciso que sea indispensable para el buen fin, presentación y elaboración de los productos que la Sociedad arrendataria ha de poner al mercado.-

3º - Don Santiago Altés percibirá un sueldo mensual fijo de CUATROCIENTAS PESETAS, pero además tendrá derecho á una comisión de dos céntimos por cada yoghourt natural, dos céntimos por cada yoghourt dulce pequeño, cinco para cada yoghourt dulce grande y por cualquier otro de clase especial que expenda "Productos Marinette S.A.". Tendrá además derecho á un céntimo por cada flan y dulce de leche que elabore y expenda la referida Sociedad.

4º - Las comisiones aludidas en el pacto anterior se liquidarán mensualmente, si el producto de ellas no llegare a cien pesetas, la Compañía "Productos Marinette S.A.", vendrá obligada a completar lo que falte, en forma y manera que quede bien asegurada para Don Santiago Altés una retribución mínima mensual de quinientas pesetas, entre sueldo y comisiones.

5º - Este contrato tendrá un término de duración de un año prorrogable de año en año, si alguna de las partes no avisa su rescisión con tres meses de anticipación a la fecha de su expiración o de alguna de sus prórrogas. Rescindido por cualquier motivo este contrato, subsistirá por parte de "Productos Marinette S.A." la obligación de pagar al Sr. Altés las comisiones a que se contrae el pacto 3º de este convenio.-


6º - El Sr. Altés vendrá obligado a solicitar del Colegio de Farmaceuticos de Cataluña la autorización reglamentaria para poder ejercer el cargo de Director del Laboratorio de "Productos Marinette S.A.", a todos los efectos procedentes y a utilidad de la Sociedad arrendataria.

7º - En caso de fallecimiento del Sr. Altés, los herederos de éste, mientras la Sociedad "Productos Marinette S.A."

elabore los productos señalados en el pacto 3º de este convenio, tendrán derecho a percibir las comisiones a que dicho pacto se contraen, procediéndose mensualmente a su liquidación y pago. En el caso de que los herederos fueren varios deberán designar a un solo para que le represente cerca de "Productos Marinette S.A."

8º - Los otorgantes voluntariamente se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona con renuncia de su fuero y domicilio, para toda cuestión o diferencia que pudiera surgir sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato.

Y para que conste firman el presente contrato por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra.



SESSIÓ DE LA JUNTA DE GOVERN
DE LA DELEGACIÓ "BARCELONA"
CELEBRADA EL DIA 9 D'OCTUBRE
DEL 1935.

A P R O V A T

El Secretari

